



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

28 MAR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 226

**VISTO:** El Expte. Nº 17.492-M17(I)-L-21, iniciado el 29/12/2021 por el Ing. Horacio Jorge López Ríos, D.N.I. Nº 14.359.255, mediante el cual acompaña el **CONTRATO DE CESIÓN DE CRÉDITO** suscripto el 28/12/2021 con la Firma "LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S."; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de dicho Contrato el Ing. López Ríos (EL CEDENTE) - en su carácter de acreedor del crédito resultante del Contrato de Obra Pública celebrado con esta Municipalidad el 20/08/2021, correspondiente a la obra denominada: "Ampliación de Bocacalle Camino de Sirga-Canal Cainzo", que fuera aprobado por Decreto Nº 581/2021, le cede a la Firma "LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S." (EL CESIONARIO) el crédito que tiene por cobrar a la Municipalidad de Yerba Buena en virtud del mencionado Contrato, por la suma de \$ 1.040.018 (pesos un millón cuarenta mil dieciocho), IVA incluido y todas sus certificaciones posteriores o complementarias al contrato de referencia ya ejecutado;

**Que,** a los fines tramitados, corre glosada la siguiente documentación: fotocopia autenticada de la Resolución (S.P. Y G.I.P. y S.U.) Nº 041/2021 (fs. 5), fotocopia autenticada del Certificado de Obra Nº 1/2021 (fs. 6), fotocopia autenticada del Contrato Constitutivo de la Firma: "López Ríos Ingeniería S.A.S." – CUIT Nº 30-71742568-1, con su Actuación Notarial de Firmas – Escribano Titular del Registro Número Tres – Tucumán (fs. 6/8), el original del aludido Contrato de Cesión de Título de Crédito (fs. 16), fotocopia autenticada del Contrato de la mencionada Obra Pública (fs. 26/26 vta.) y fotocopia autenticada del Decreto Nº 581/2021 (fs. 27), entre otra;

**Que,** al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 expresa que: "En vista que es el cesionario (López Ríos Ingeniería SAS) quien emitirá la correspondiente facturación y a nombre de quien se emitirá el libramiento de pago de los créditos cuya cesión nos ocupa, esta Secretaría de Hacienda sugiere la emisión del acto administrativo que autorice dichos actos...";

**Que** a fs. 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que entiende pertinente la emisión del correspondiente Acto Administrativo que disponga tenerse por notificada la Cesión agregada en autos, autorizándose, en consecuencia, el pago de las correspondientes facturas libradas por el Cesionario, es decir, la Firma "LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S.", en el marco del Contrato de Obra Pública de fecha 20/08/2021, aprobado por Decreto Nº 581/2021;

**Que,** asimismo, han tomado intervención la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, sin formular objeciones al respecto;

///...

DECRETO:

**226**

**28 MAR 2022**

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: TENGASE**, a partir del 29/12/2021, por notificada la Municipalidad de Yerba Buena del **CONTRATO DE CESIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO** de fecha 28/12/2021, por el cual el Ing. Horacio Jorge López Ríos (EL CEDENTE) cede a la Firma "LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S." (EL CESIONARIO), CUIT N° 30-71742568-1, el crédito que tiene por cobrar a la Municipalidad por el Contrato de Obra Pública de fecha 20/08/2021, correspondiente a la obra denominada: "Ampliación de Bocacalle Camino de Sirga-Canal Cainzo", por la suma de \$ 1.040.018 (pesos un millón cuarenta mil dieciocho), IVA incluido, y todas sus certificaciones posteriores o complementarias al referido contrato ya ejecutado, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: DEJASE** establecido que se deberá emitir, a los fines del pago de los servicios prestados en el marco del Contrato de Obra Pública aprobado por Decreto N° 581/2021, las respectivas facturas a nombre de la Firma "LOPEZ RIOS INGENIERIA S.A.S.", CUIT N° 30-71742568-1, en virtud de la Cesión de Título de Crédito indicada en el artículo anterior, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto al Ing. Horacio Jorge López Ríos, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE**.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN A. ADAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena